

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

EXPOSICION A S. M.

Señora: En 15 de Mayo último sufrieron considerables deterioros las fortificaciones y varios edificios públicos de Palma, en Mallorca, á causa del terremoto que se sintió en el mismo día, y que repitió, aunque con menos fuerza, en 4.º de Julio. Con los escasos recursos consignados en el presupuesto del Estado para este género de gastos se hicieron las reparaciones mas urgentes; pero no ha podido demolerse y reponerse la parte superior del castillo ni la de la iglesia y torre del ex-convento del Carmen, que amenazan ruina, y que estan hoy destinadas á la celebracion del culto divino para la clase militar.

Por otra parte, el local y amueblado de las Audiencias del reino carecen, por la insuficiencia de la cantidad señalada en el presupuesto, de la decencia y aspecto decoroso que, aunque modesto, conviene á las graves funciones que allí se ejercen.

Y por último los puertos de la Península é Islas adyacentes exigen tambien mas recursos que los designados en el presupuesto, asi porque en este solo se calcularon las obras que podrian ejecutarse en los cuatro primeros meses del año, en la esperanza de que oportunamente seria aprobado el proyecto de ley de impuestos sobre puertos, como porque median contratos aprobados y cumplidos, habiéndose contado para ello con la aprobacion de dicha ley.

Reconociendo el Gobierno la importancia de todos estos servicios y la urgente necesidad de que sean realizados, considera que V. M., usando de sus prerogativas conforme al art. 27 de la ley de Administracion y Contabilidad de 20 de Febrero de 1850, podria dignarse conceder los correspondientes créditos; y á este fin, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo la honra de someter á la Real aprobacion de V. M. los adjuntos proyectos de decreto.

Madrid 4.º de Octubre de 1851.—Señora.—A L. R. P. de V. M., Juan Bravo Murillo.

REALES DECRETOS.

Conforme con lo que me ha propuesto el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se concede al Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas un crédito de 4.800,000 rs. vn. por suplemento al art. 4.º, capítulo 32, seccion octava del presupuesto de este año, con destino á las obras de mejora y

conservacion de los puertos de la Península é Islas adyacentes.

Art. 2.º El Gobierno presentará á las Córtes en la próxima legislatura el oportuno proyecto de ley para la aprobacion del crédito que se concede por este Real decreto, conforme á lo prevenido en el art. 27 de la de 20 de Febrero de 1850.

Dado en Palacio á primero de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

En vista de lo que me ha expuesto el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se concede al Ministro de Gracia y Justicia un crédito de 800,000 rs. vn. por suplemento al capítulo 8.º de la seccion cuarta del presupuesto de este año, destinado á la reparacion de los edificios y amueblado de las Audiencias del reino.

Art. 2.º El Gobierno presentará á las Córtes en la próxima legislatura el oportuno proyecto de ley para la aprobacion del crédito que se concede por este Real decreto, conforme á lo prevenido en el art. 27 de la de 20 de Febrero de 1850.

Dado en Palacio á primero de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

En consideracion á lo que me ha expuesto el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se concede al Ministro de la Guerra un crédito de 365,900 rs. por suplemento al artículo 2.º, capítulo 27 de la seccion quinta del presupuesto de este año, aplicable á la reparacion de las fortificaciones y edificios destinados al servicio militar en la plaza de Palma en las Islas Baleares.

Art. 2.º El Gobierno presentará á las Córtes en la próxima legislatura el oportuno proyecto de ley para la aprobacion del crédito que se concede por este Real decreto, conforme á lo prevenido en el art. 27 de la de 20 de Febrero de 1850.

Dado en Palacio á primero de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de Sanidad.

La aparicion de la fiebre amarilla en Oporto, las circunstancias que han producido su desarrollo y la clase de personas que inmediatamente se vieron atacadas de aquel mal por

efecto del contacto que tuvieron con la barca *Tentadora*, admitida en aquel puerto á libre plática, han fijado desde luego la consideracion del Gobierno; y aunque este acontecimiento ha justificado la bondad de nuestras disposiciones sanitarias y la necesidad de que se continúen observando con todo rigor por las Juntas de Sanidad marítimas; considerando sin embargo el tiempo en que ha aparecido aquella enfermedad, el modo de verificarse su trasmision y las razones especiales que en diversas ocasiones ha expuesto el Consejo de Sanidad, persuaden de que, si bien las medidas sanitarias marítimas son de reconocida utilidad y de fácil aplicacion para evitar la introduccion de todo contagio, se hallan en diferente caso las que se emplean por tierra en las fronteras, porque habiendo demostrado la experiencia que la fiebre amarilla se propaga con dificultad fuera de ciertas latitudes, asi como tambien que se separa poco del foco de infeccion, segun se observa actualmente en la referida ciudad de Oporto, indica puede prescindirse desde luego de la comunicacion terrestre con los pueblos del vecino reino de Portugal, siempre que esta medida se sustituya por ahora con la observacion de las reglas higiénicas dictadas con motivo de la aproximacion del cólera-morbo, las que tienen igualmente la ventaja de ser aplicables á la fiebre amarilla sin ningun inconveniente. Para evitar pues que un excesivo celo aconseje á las Juntas provinciales de Sanidad fronterizas á Portugal la adopcion de medidas coercitivas terrestres, oido el parecer del Consejo de Sanidad, y conformándose S. M. con lo que le ha expuesto, se ha servido dictar las reglas siguientes:

1.ª Los Gobernadores de las provincias fronterizas á Portugal observarán puntualmente las disposiciones sanitarias contenidas en las instrucciones de 30 de Marzo de 1849, removiendo cuantos obstáculos se opongan á su realizacion.

2.ª Se aplicarán estrictamente al caso actual y á cuantos se presenten de igual naturaleza á la fiebre amarilla lo dispuesto para el cólera en las referidas instrucciones y en la Real orden de 18 de Enero de 1849 acerca del servicio extraordinario de sanidad, no empleando medida alguna en lo interior del reino y en la frontera de Portugal sin expresa Real orden.

Y 3.ª Que respecto á las fronteras de Francia y Campo de Gibraltar se adoptarán por el Gobierno, en los casos que ocurran, las medidas convenientes.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1851.—Bertran de Lis.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Enterada S. M. del expediente instruido en este Ministerio por efecto de los estragos que la fiebre amarilla ha causado en los puertos del Brasil y otros varios de América, asi como tambien de las medidas que para impedir su im-

portacion se han adoptado por algunos Gobiernos de Europa; convencido ademas su Real ánimo por los datos que ha suministrado una dolorosa experiencia de la posibilidad de que se introduzca tan grave enfermedad en la Península, y deseando por otra parte conciliar los intereses del comercio y navegacion con la vigilancia y precauciones que reclama la conservacion de la salud pública; oido el parecer del Consejo de Sanidad, y conformándose con lo expuesto por este, se ha servido dictar las reglas siguientes:

1.^a Los buques procedentes de puertos donde se padezca la fiebre amarilla, sea cual fuere la época del año en que arriben á los de la Península é Islas adyacentes, no se admitirán en ellos sin hacer antes una cuarentena, que no bajará de 15 dias ni excederá de 20, en uno de los lazaretos de Mahon ó Vigo.

2.^a Los buques procedentes de las Antillas y Seno mejicano, los de la Guaira y todos los puntos de Costa-firme que no esten comprendidos en la regla anterior por no padecerse la fiebre amarilla á su salida en los puertos de donde procedan, quedan sujetos á una cuarentena de 15 dias en el modo y puntos designados en la Real orden de 24 de Abril de 1844, cuidando de hacerla observar estrictamente los Gobernadores de las provincias marítimas.

3.^a Todo buque procedente de puertos en que se admitan los de aquellos en donde reine la fiebre amarilla será considerado en los nuestros como sospechoso de roce con buques apesiados, y no se admitirá á libre plática sin hacer antes en ellos una cuarentena de observacion con completa ventilacion del buque y expurgo de los géneros y efectos contenidos en él. Esta cuarentena será de cinco dias para los buques que no tengan á bordo géneros susceptibles, siempre que hayan tardado diez en el viaje, completando al menos quince dias cuando hubiesen tardado menos; y será de siete dias cuando tuvieren géneros susceptibles y hubiesen invertido doce en el viaje, completando hasta diez y nueve si la travesía se hubiese hecho en menos tiempo.

4.^a Los buques procedentes de los puertos indicados, que hayan de sufrir la observacion establecida en la regla anterior, podrán hacerla en cualquiera de los puertos habilitados para el comercio cuando no tengan á bordo géneros susceptibles; pero si los tuvieren, solo podrán hacerla en los puertos de Barcelona, Tarragona, Mahon, Palma, Valencia, Alicante, Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz, Vigo, Coruña, Gijon, Bilbao, Santander, San Sebastian y Santa Cruz de Tenerife. Los Gobernadores de las provincias á que corresponden estos puertos cuidarán de que se ejecute en ellos lo que respecto al cólera dispone el artículo 44 de la Real orden de 15 de Noviembre de 1848.

5.^a El expurgo de que trata la regla 3.^a se ejecutará arreglándose estrictamente á lo prescrito en las providencias generales del ramo: mas cuando esto no fuese posible, ya por las circunstancias particulares del puerto, ya por la cantidad ó calidad de los cargamentos, serán despedidos de él los buques.

6.^a Todo buque que proceda de puertos en que la fiebre amarilla ú otra enfermedad de carácter sospechoso se presente á bordo de buques que arriben de paises donde reine aquella enfermedad, ó en los demas que existan en el mismo puerto, ó bien dentro de la poblacion, será considerado como de patente súcia, y no podrá ser admitido á libre plática en nuestros puertos sin que haga antes la cuarentena correspondiente en los lazaretos de Mahon ó Vigo.

7.^a Esta disposicion se observará hasta que por las notas puestas en las patentes de Sanidad por los Cónsules españoles, conste que han trascurrido veinte dias despues de haberse disipado todo motivo de recelo.

8.^a Los buques procedentes de puertos en buen estado de salud, pero que desde Enero de este año hayan salido de punto donde reinase la fiebre amarilla, serán considerados como de patente súcia ó apesiada en sus respectivos casos, aun cuando no hayan hecho escala muy detenida en aquellos puertos, si no hicieren constar por certificaciones de los Cónsules españoles que han hecho una cuarentena igual á la que hubieran sufrido si se hubiesen dirigido á nuestros puertos, ó que al expedir la certificacion han pasado mas de veinte dias despues de haber descargado completamente en tierra su cargamento. En el caso primero podrán ser admitidos á libre plática; pero en el segundo harán la cuarentena mas larga establecida para los buques sospechosos en la regla 3.^a

9.^a Todas las medidas anteriores serán extensivas á las procedencias de todos aquellos puertos extranjeros en que á juicio de nuestras Juntas de Sanidad no correspondan las precauciones que tomen con los buques procedentes de paises donde reine la fiebre amarilla, con las que en igualdad de casos se adoptan en España.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteli-

gencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Setiembre de 1851.—Bertran de Lis.—Sr. Gobernador de la provincia de.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

En consideracion á lo dispuesto en el art. 42 de Real decreto de 23 de Agosto último respecto de las compensaciones de los débitos á favor del Tesoro hasta fin de 1849, con créditos á cargo del mismo pertenecientes á la propia época; y de conformidad con lo propuesto por la Direccion general de Contabilidad, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado determinar:

1.^o Que la comision central de liquidacion y cobranza de débitos hasta fin de 1849 sea la que declare si deben ó no hacerse las compensaciones que se soliciten de los derechos del Tesoro con los créditos á su cargo, pertenecientes unos y otros á la época anterior á 1.^o de Enero de 1850.

2.^o Que la referida comision dé conocimiento á la Direccion general del Tesoro de las compensaciones que acuerde, expresando el nombre de las personas á cuyo favor se hayan hecho las declaraciones, el ramo en que deban tener lugar aquellas y el importe del descubierto de los deudores.

3.^o Que la Direccion del Tesoro, previo el conocimiento de los créditos de los interesados, comunique las órdenes oportunas al Gobernador de la provincia donde radiquen los créditos que van á pagarse, á fin de que tengan efecto las compensaciones bajo las formalidades prevenidas en la Real instruccion de 25 de Enero de 1850 y demas posteriores disposiciones.

Y 4.^o Que en los estados mensuales que se presentan al Ministerio se indique por nota el importe de las compensaciones que se efectúen en cada mes.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4.^o de Octubre de 1851.—Bravo Murillo.—Sr. Jefe de la comision central de liquidacion y cobranza de débitos atrasados.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Subsecretaria.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que en lo sucesivo las Autoridades dependientes de este Ministerio no tengan necesidad de darle cuenta, como vienen haciendo, de haber visto los Reales decretos, órdenes y circulares que se publican en la *Gaceta* de Gobierno.

Madrid 8 de Octubre de 1851.—Gonzalez Romero.

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REAL.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española Reina de las Españas.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed que hemos venido en decretar lo siguiente:

En el pleito que en el Consejo Real pende en primera y única instancia entre partes, de la una D. Lorenzo Tolosa, Tesorero cesante de Rentas de la provincia de Canarias, y el licenciado D. Bonifacio del Avellanal, su abogado defensor, demandante, y de la otra la Administracion del Estado representada por mi fiscal, demandada, sobre mejora de clasificacion:

Visto.—Vista la Real orden de 7 de Febrero de 1851, por la que se mandó remitir al Consejo Real el recurso de Don Lorenzo Tolosa con los expedientes de su clasificacion para la resolucion correspondiente en la via contenciosa:

Visto el acuerdo de la Junta de clasificacion de derechos de los empleados civiles de 29 de Junio de 1844; por el que se abonaron á este interesado veinte años; dos meses y diez y seis dias, y se le declaró el haber anual de cesantía de 8000 rs., mitad de 16,000 que disfrutó como Tesorero de Rentas en ejercicio:

Vista la decision de la actual Junta de clases pasivas de 4.^o de Mayo de 1850, rectificando la anterior clasificacion en virtud de Real decreto de 28 de Diciembre de 1849, y declarando que debian deducirsele á Tolosa trece años, siete meses y veinte y dos dias de servicio en aquellos destinos, cuyos nombramientos obtuvo por reglamentos provisionales aprobados por la Intendencia de la provincia, y que por consiguiente no tenia derecho á continuar disfrutando el haber de 8000 rs. que como cesante se le asignaron en dicha anterior clasificacion:

Vista mi Real resolucion de 26 de Noviembre de 1850, en que, conformándose con el dictámen de la Direccion general de lo contencioso de la Hacienda pública, tuve á bien confirmar la decision de la Junta de clases pasivas en los términos que fue dictada:

Visto el recurso de D. Lorenzo Tolosa en queja de la citada resolucion, formalizado ante el Consejo Real por su abogado defensor, pretendiendo que en virtud de los nuevos documentos acompañados con su escrito, y de los demas del expediente, se revoque la decision acordada por la Junta revisora de clases pasivas, y declare válida, subsistente y legítima la primera clasificacion efectuada en 1844:

Vista la contestacion de mi Fiscal en que sostiene y solicita se declare la validez de la Real resolucion de 26 de Noviembre de 1850:

Vista la ley de presupuestos de 26 de Mayo de 1835: Considerando que D. Lorenzo Tolosa, en virtud de re-

glamentos que obtuvieron la Real aprobacion, sirvió en propiedad las plazas de Oficial de la clase de novenos en la escala general de empleados de Hacienda, y de Oficial único de la Tesorería de Rentas de la provincia de Canarias desde 1.^o de Mayo de 1828 hasta 12 de Diciembre de 1841, en que por orden del Regente del Reino fue nombrado Tesorero de Rentas de la misma provincia, de cuyo destino quedó cesante por separacion en 1.^o de Febrero de 1844:

Considerando que si bien debieron descontársele los años de servicio en los empleos que obtuvo anteriormente por su cualidad de interinos ó provisionales mientras no recaía la aprobacion superior, aun le resultan de legítimo abono 15 años y 9 meses que sirvió los destinos de Tesorería en plazas efectivas, ya de Real nombramiento, ya comprendidas en reglamentos aprobados por S. M., cuyo tiempo le confiere derecho como cesante á la cuarta parte del mayor sueldo que disfrutó en activo servicio:

Oido el Consejo Real en sesion á que asistieron D. Francisco Martinez de la Rosa, Presidente, D. Felipe Montes, D. José María Perez, D. Francisco Warleta, el Conde de Balmaseda, D. Manuel Garcia Gallardo, D. Roque Guruceta, D. Juan Felipe Martinez Almagro, D. Florencio Rodriguez Vaamonde, D. Miguel Puche y Bautista, D. Facundo Infante, D. Diego Martinez de la Rosa, D. José Castillo y Ayensa, el Conde de Romera, D. Antonio Caballero, D. Antonio de los Rios-Rosas;

Vengo en resolver que son de abono á D. Lorenzo Tolosa los nueve años, dos meses y seis dias de servicio en la plaza de Oficial de la Tesorería de Rentas de la provincia de Canarias desde 1.^o de Mayo de 1828 hasta 7 de Julio de 1837, y en confirmar en lo demas la decision de la Junta de clases pasivas de 4.^o de Mayo de 1850, aprobada por mi Real resolucion de 26 de Noviembre del mismo año; declarando en su consecuencia á este interesado con derecho al haber de cesantía de 4000 rs. anuales, cuarta parte de los 16,000 asignados al empleo que obtuvo en propiedad de Tesorero de Rentas de dicha provincia.

Dado en Palacio á 17 de Setiembre de 1851.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—Manuel Bertran de Lis.

Publicacion.—Leido y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo Real, hallándose celebrando audiencia pública el Consejo pleno, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere, que se una á los mismos, se notifique á las partes por cédula de uger y se inserte en la *Gaceta*, de que certifico.

Madrid 2 de Octubre de 1851.—José de Posada Herrera.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Primera seccion.

Visto el expediente instruido con motivo de haber presentado al despacho en esa Aduana D. Julian Garcia, á nombre de D. Andres Villarubia, 952 varas de tejido de algodón valuadas en 1904 rs.; 6 libras de algodón torcido, en 96 rs., y 16 libras de cintas en 460 rs.; y considerando, 1.^o que el tejido pertenece á la clase de lustrinas, cuya admission está prohibida siempre que no tengan 20 hilos en la cuarta parte de la pulgada española; y las presentadas solo cuentan 17 hilos: 2.^o que el algodón torcido corresponde al núm. 37, lo cual le constituye tambien en género prohibido, pues no llega ni con mucho al núm. 60, *minimum* de los admitidos; y 3.^o que las cintas no se hallan comprendidas expresamente en el Arancel, ni entre los efectos permitidos, ni entre los prohibidos, he resuelto:

1.^o Que proceda el comiso de las 952 varas de tejido de algodón y de las 6 libras de algodón torcido.

Y 2.^o Que las 16 libras de cintas adeuden por esta vez de conformidad á lo prescrito en la regla 2.^a de las que preceden al Arancel, pasando el expediente á la Junta de Aranceles para que proponga lo que convenga hacer en lo sucesivo.

Lo digo á V. para su inteligencia y por contestacion á su oficio de 23 de Setiembre último. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1851.—C. Bordiu.—Señor Administrador de la Aduana de Vigo.

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS Y RENTAS ESTANCADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ignorándose en ella la existencia y paradero de los herederos del último poseedor del título de Marques de Roda, se les cita para que comparezcan en la misma, á fin de zanjar un asunto que les concierne.

Madrid 9 de Octubre de 1851. 2

CONSERVATORIO DE ARTES.

Habiendo acordado el Sr. Ministro de Comercio la inmediata traslacion á la Trinidad de las oficinas del Conservatorio de artes que existen aun en la calle del Turco, quedan cerradas hoy y mañana, dias necesarios para su traslacion, y volverán á abrirse el lunes 13 del corriente en la planta baja de la Trinidad.

Por la misma causa queda aplazada hasta dicho dia 13 la apertura del Real Instituto industrial.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.—PARIS 3 DE OCTUBRE.

La comision de permanencia de la Asamblea nacional se reunió ayer en el local ordinario de sus sesiones en el palacio legislativo.

Mr. Darú, uno de los Vicepresidentes de la Asamblea, presidia la comision, y Mr. de Melun (de Ille y Vilaine) funcionaba como Secretario. Los demas individuos presentes eran hasta 22.

Mr. Darú expuso brevemente la situacion de Paris y de los departamentos: aseguró que el pais estaba tranquilo, no obstante haber creído deber manifestar que se-

gun comunicaciones del Comisario de policía de la Asamblea, se manifestaba alguna agitación en el partido revolucionario de París, especialmente en el arrabal de San Antonio. Añadió que el Gobierno había tomado medidas para descubrir los depósitos de armas y municiones, cuya existencia se suponía en algunos departamentos: se supone que dichas armas y municiones procedían del extranjero.

Un miembro de la comisión llamó la atención de sus colegas acerca de un discurso pronunciado en Chalons por el Ministro del Interior, y en cuyo discurso veía aquel un ataque á la Constitución. Otro miembro dijo que las palabras del Ministro podían muy bien ser interpretadas, pero que de todos modos le parecían inexplicables. Este incidente no parece haber tenido consecuencias.

Mr. Darú fue interpelado respecto á rumores relativos á la próxima llegada á París de cierto número de Prefectos. El honorable Presidente respondió que ninguna explicación tenía que dar acerca de esta interpelación.

GRAN BRETAÑA. — LONDRES 31 DE SETIEMBRE.

El Tribunal de los aldermanes (regidores) de Londres adoptó el día 30 una moción del alderman Wilson para dar gracias á la municipalidad de París con motivo de las fiestas dadas el 2, 3, 4, 5 y 6 de Agosto último al lord Corregidor, á los aldermanes y sheriff de Londres.

AUSTRIA.—VIENA 28 DE SETIEMBRE.

El Emperador regresará aquí el 30 del corriente, y parará el 2 de Octubre. S. M. se propone nombrar nuevos miembros del Consejo del imperio, cuya lista está desde hace mucho tiempo preparada, y designar las personas que deberán formar el Consejo del Archiduque Alberto en su nueva posición de Gobernador de la Hungría.

MADRID 10 DE OCTUBRE.

Hoy hace 21 años que el eco del cañon anunció primero á Madrid, á España después, y al mundo por último que el trono de San Fernando tenía un heredero. Desde entonces esa fecha ha quedado grabada en el corazón y en la memoria de los españoles; desde entonces ese día es un día fausto que todos celebran y bendicen. Pero si cada año se festeja y solemniza en la nación entera, nunca como este que á lo pasado y lo presente se unen y enlazan tantas dulces esperanzas para el porvenir; porque muy cercano se halla, si el Cielo lo permite, el cumplimiento del voto ardiente, del deseo unánime de esta noble y generosa España. Sí: la que nació hoy há 21 años está próxima á dar un nuevo descendiente á su preclara estirpe, un nuevo heredero á su Corona!

Esta grata circunstancia aumentará sin duda el júbilo con que siempre se conmemora el natalicio de nuestra Augusta Soberana, cual acrece, si es posible, el amor profundo que sus súbditos la profesan.

Llegue pronto el instante feliz por que todos suspiramos, y que al saludarla el año inmediato como Reina, la saludemos igualmente como venturosa Madre.

Anoche, con motivo del cumpleaños de S. M. la Reina, las músicas de los cuerpos de la guarnición dieron la acostumbrada serenata debajo de los balcones del régio Alcázar. Lo apacible de la noche, templada como de primavera, atrajo una gran concurrencia á la Plaza de Palacio.

Hoy no habrá besamanos á causa de la situación en que S. M. se encuentra.

Ayer fue conducido á la última morada el cadáver del Mariscal de Campo D. José María de Rojas, que falleció el día 8 del corriente á la edad de 80 años.

Sus restos han sido depositados en el cementerio de la Sacramental de San Nicolás con la pompa debida á la clase que disfrutaba en la sociedad el difunto.

En otra sección de nuestro número de hoy insertamos el anuncio de una obra escrita por el Sr. D. Carmelo Miquel, catedrático de la facultad de leyes en la Universidad de Valencia, con el título de *Prolegómenos del Derecho, ó introducción general al estudio de la ciencia legislativa*. La obra del Sr. Miquel, que desde su publicación figura en las listas de textos formadas por el Consejo de instrucción pública, es uno de esos libros que, escritos sin grandes pretensiones, y reducidos á un corto número de páginas, contienen en ellas un caudal de sanas y excelentes doctrinas, y pueden prestar muy útiles servicios á la juventud estudiosa. Recomendamos su adquisición á nuestros lectores, y en ello creemos hacer justicia al buen deseo del autor y á la inteligencia y acierto que han presidido á la redacción de su excelente obra.

Discurso pronunciado en la solemne apertura del año académico de 1851 á 1852 en la Universidad central por el doctor D. Tomas de Corral y Oña, catedrático de la facultad de medicina (4).

(Continuacion.)

III.

Dos fases bien distintas nos presenta la filosofía aplicada. Cuando el objeto sobre el cual recae el trabajo filosófico es una cosa sensible; cuando tienen entrada franca y expedita la observación y la experiencia; cuando los hechos se ven con claridad una vez y otra, un día y otro, y siempre son los mismos, ora se examinen juntos, ora separados, y puede apreciarse el lazo que los eslabona, entonces resplandecen los dos métodos naturales de investigación: el *análisis* y la *síntesis*. Pero allí donde la materia filosófica no está al alcance inmediato de los sentidos, donde en lugar de hechos

sensibles, sobre cuya existencia nadie disputa, forja la razón, de suyo tan variable, ó la hipótesis que puede frisar en el absurdo, ó la teoría que puede lindar con la quimera, es muy difícil y á veces imposible el análisis, es poco segura, y, en mas de una ocasion, deleznable la síntesis; y el criterio requiere una cultura intelectual poco comun, y aun tal vez una cualidad mas alta, el *genio*.

Así las ciencias experimentales han podido abrir al filósofo sus preciados tesoros, brindándole largamente con la gloria y con la utilidad material, mientras que otras ciencias que por su naturaleza se prestan menos á la apreciación sensible é incuestionable de los hechos, han ocultado su riqueza con el mismo cuidado que emplea el avaro para esconder la suya. Abundan en las primeras los hechos con su maravillosa trabazón, y en las segundas las teorías, no siempre basadas sobre el cimiento firme de la experiencia, los sueños y los delirios. Aseméjense estas últimas ciencias á algunas enfermedades de curación ignorada, para las que tiene la medicina una gran copia de medicamentos, como prueba palpable de que no posee el remedio apetecido. La riqueza es en este caso tan estéril como lo es la de las hipótesis y las teorías en ciertas ciencias.

Permitidme, señores, que apoyado en estos principios, exactos segun mi sentir, os recuerde muy á la ligera algunos rasgos del movimiento científico del siglo-XIX.

¡Qué brillante auréola de gloria ostentan las ciencias físico-matemáticas en el anchuroso campo de su aplicación! El tiempo, el espacio, la gravedad, la fuerza, pueden ser apreciados con matemática precisión hasta en sus fracciones mas pequeñas por medio de instrumentos preciosos, algunos de milagrosa sencillez.—El péndulo descende á las profundidades del globo, y sirve de auxiliar para conocer la construcción de las capas geológicas.—El microscopio descubre los animales infusorios, y encuentra la vida allí donde, no digo los sentidos, pero ni aun el raciocinio podían sospechar la existencia de una organización.—El cálculo de las probabilidades encadena los acontecimientos y los sujeta á fórmula, aspirando á borrar de los sucesos los fenómenos que se conocen con el nombre de *accidentes*, del mismo modo que otras ciencias pretenden la anulación de las *excepciones*. Y esto no puede conseguirse sino por el camino de un análisis delicado que sirva de fundamento á la síntesis y á la *ley*.—Ya de antes se había medio adivinado el estrecho parentesco de los cuerpos imponderables, y hoy goza de mucho favor entre los físicos eminentes la teoría de una sustancia sutilísima y elástica, en la cual flota la materia ponderable, cuyos átomos, agrupándose bajo la forma sólida, líquida y aérea, constituyen los cuerpos. El movimiento de aproximación atómica imprime una ondulación en la sustancia imponderable, y esta vibración explica los fenómenos de los fluidos incoercibles. La *vibración* pues ha sustituido á la *emisión* de Newton; y los cuerpos imponderables se hallan muy próximos á revelarnos la unidad que tal vez los representa en el universo.—El estudio del fluido eléctrico forma por sí solo una ciencia con importantes aplicaciones: ella dá á la meteorología la explicación de los grandes fenómenos atmosféricos; á la química los medios mas poderosos de análisis; á la mecánica una potencia independiente del tiempo y del espacio, potencia que podrá ser en adelante la rival venturosa del vapor, y á la administración social y política la facultad de transmitir á largas distancias el pensamiento del hombre en el momento mismo en que ha sido concebido.—No menos curiosas y trascendentales son las investigaciones sobre el fluido magnético. De hecho en hecho y de demostración en demostración hemos llegado ya á la fusión por lo menos de este fluido con el eléctrico, y todo hace creer que no está lejano el día en que los fluidos imponderables se reduzcan á uno solo que sea la *única* fuerza de la materia bruta.—¿Y el vapor.... ese cuerpo de gigantesco poder? ¡Qué revolución tan pasmosa ha hecho en la organización social y política, en la economía pública, en las relaciones de los pueblos, en las artes, en la industria....! El es la fórmula genuina del siglo XIX, su manifestación intelectual mas práctica. Ahora incumbe á los Gobiernos el dirigir esta fuerza colosal, poniéndola en consonancia con las necesidades sociales, no sea que la exageración la lleve hasta un punto en el cual se resienta la armonía que sirve de apoyo estable y seguro á la felicidad pública.

Y qué diré de la astronomía, de esa ciencia, que armada del telescopio y dirigida por el cálculo, penetra en la inmensidad del éter, y descubre cada día nuevos cuerpos celestes? El guarismo de los planetas es hoy doble del que antes se conocía, y el famoso número *siete* ha perdido por este lado su antigua y pitagórica importancia.

No se ha quedado rezagada la geografía en el progreso intelectual de la presente centuria, pues que sin cesar proporciona al navegante, al viajero, al naturalista y al filósofo hechos de mucho interés, tanto bajo el aspecto científico como bajo el aspecto social.

Esa anatomía íntima de la materia, la química, puede envanecerse justamente de su valía: ella ha hecho el esfuerzo filosófico de la creación de un lenguaje, el primero quizás en el orden científico; ella ha profundizado los misterios de la afinidad hasta el punto de ser casi demostrable que esta fuerza es el resultado de la atracción de los fluidos eléctricos opuestos; ella ha abierto anchas vías de progreso á la farmacia y á la medicina, á las artes y á la industria. La ley de los equivalentes, el dimorfismo, el isomorfismo, la teoría atomística, la de los radicales compuestos y la de las sustituciones son otras tantas conquistas del siglo actual. La química orgánica le corresponde tambien de derecho.—Después de haber llevado el análisis á un grado tan portentoso que muchos cuerpos simples se hallan muy próximos á entrar en la categoría de compuestos, ha vuelto los ojos á la síntesis, y conseguido, no solo imitar, sino componer algunos cuerpos idénticos á los orgánicos.

Notables son los adelantamientos que ha hecho la mineralogía auxiliada por la química, que le ha dado las bases de una buena clasificación, y por la óptica, que ha demostrado la modificación que sufre la luz al través de los cristales.

Y aunque nuevas la geología y la paleontología, y todavía en su infancia, revelan generosamente á la investigadora curiosidad del hombre los misterios del globo y las revoluciones de su edad ante-histórica.

La luz filosófica alumbró los secretos de la organización. La botánica ha embellecido su estudio, no solo con hechos numerosos relativos á la anatomía y fisiología vegetales, sino con una clasificación natural grandemente útil para

las aplicaciones, y de mucho provecho para la terapéutica.

El siglo XIX ha visto nacer la anatomía comparada, la zoología fósil y la filosofía zoológica. Un estudio tan extenso como curioso se ha abierto ante los ojos del filósofo, el de la contemplación del orden prodigioso que guarda la organización en su desarrollo, desde el hombre hasta el animal que ocupa el lugar mas humilde en la escala de la vida.

La farmacia, esta compañera fiel é inseparable de la medicina, ha ensanchado en gran manera el campo de sus conocimientos; hallándose hoy á la altura de las ciencias de aplicación mas adelantadas, merced al espíritu de observación y al carácter experimental que la distinguen.

La medicina.... (ya me concederéis, señores, algunos instantes mas para mi ciencia), la medicina representa en todos sus ramos el progreso que caracteriza al siglo presente. Apoyada esta ciencia, como todas las que se llaman naturales, sobre los hechos y sobre la especulación filosófica, ha adelantado extraordinariamente en aquellos puntos para los cuales la observación y la experiencia físicas lo son todo; y ha oscilado tambien entre creencias mas ó menos valederas en la parte destinada á las teorías y á las hipótesis. Pero á su carácter de ciencia natural agrega otro mas elevado, y por lo mismo de comprensión mas difícil, que es el que se refiere al sistema intelectual y al sistema moral. Así el patrimonio de la ciencia abraza los tres órdenes de fenómenos universales, la materia, la inteligencia y la moral; el mundo grande y el mundo pequeño.—¡Cuánta riqueza en la anatomía, en ese estudio de la organización, que es á la medicina lo que el lenguaje al entendimiento! Nuestro siglo ha creado la anatomía filosófica, ciencia bella y seductora, dichoso resultado de la contemplación atenta y severa de los hechos, y la anatomía topográfica, antorcha del diagnóstico y brújula de la terapéutica quirúrgica.... Nuestro siglo ha dado notable ensanche á las investigaciones anatómico-patológicas, y perfeccionado en gran manera los conocimientos de anatomía descriptiva, sobre todo en lo correspondiente á los centros nerviosos; y ojalá que de este último estudio no hubiesen nacido peligrosas ideas, que sirven de fundamento á un materialismo tan absurdo como grosero, y á un fatalismo tan impío como aterrador!—La fisiología marcha de consuno con la anatomía, y hoy luce ricas galas y da sazonados frutos en su terreno experimental.—La higiene extiende sus benéficas aplicaciones desde el individuo hasta la sociedad.—La terapéutica despliega en el exámen de sus agentes un criterio fino y desapasionado. Una de sus partes, la cirugía, ha conquistado en nuestros días una corona de esplendorosa exactitud y utilísima aplicación: ella es con razon el orgullo de la ciencia.

Los sistemas médicos inventados para explicar la esencia íntima de las enfermedades han sido el reflejo de las doctrinas filosóficas, y lo serán siempre mientras la medicina no rompa abiertamente con las especulaciones estériles, fraternizando solo con una filosofía práctica que esté asentada con seguridad sobre la observación y la experiencia. El hipocratismo genuino es el faro de la medicina teórica: allí no hay preferencia ni para los líquidos, ni para los sólidos, ni para las fuerzas; allí no hay mas que lo que debe haber; el organismo. Y esta es la tendencia del siglo. ¡Qué importa que de vez en cuando aparezcan pobres utopías y fantásticas creaciones con la pretensión ridicula de explicarlo todo y de haber alcanzado la cúspide del saber! Su impotencia, su nulidad sirven únicamente para que se vea mejor, en virtud del contraste, la belleza de la verdadera doctrina, á la manera que el diamante brilla mas al lado de la piedra falsa que se atreve á disputarle sus fulgores.—Hoy la medicina patria ha adquirido un alto grado de esplendor, gracias al recto juicio y proverbial sensatez que la distinguen: es ya, señores, un hecho su deseada emancipación de la medicina extranjera.

Esa parte de la filosofía práctica, que trata de la justicia y de la bondad de las acciones humanas, fuera del misterioso asiento de la conciencia, que está naturalmente ligada con la medicina, con la moral y con la política, y que es la guardadora social de la honra y de la propiedad, la ciencia de la *justicia* y del *derecho* se ha cultivado en este siglo partiendo de miras tan elevadas como humanitarias. Su escuela *filosófica* coloca la fuente del derecho en la excelentitud de la razón; su escuela *histórica* lo encuentra en las tradiciones; su escuela *práctica* lo encierra en las leyes positivas, y no ha faltado quien haya pretendido fundarlo groseramente en la *utilidad*.—El siglo actual ha presenciado la obra grande de la *codificación*, que en algunas de sus partes ha dado ya frutos sazonados; y en otras espera la sanción de la práctica.

La moral y la política han sufrido rudos embates á consecuencia de la agitación que domina á todas las épocas de la historia que, como la nuestra, constituyen un *periodo de transición* en las sociedades; pero esperamos confiadamente que la primera recobrará la altura divina de su origen, y la segunda realizará la estrecha alianza de la libertad y del orden.

La grave historia y la hermosa literatura, que son el lenguaje magnífico de la filosofía, han seguido paso á paso las fases de la revolución verificada en las creencias.

La sublime teología, ciencia divina y humana á la vez, que por razon de sus dos naturalezas se apoya en la filosofía y en las verdades reveladas, ha podido en este siglo, valiéndose de exquisitas nociones históricas, y de los descubrimientos geológicos, invalidar algunas opiniones impías, y poner la cosmogonía ortodoxa en perfecta consonancia con la ciencia.

¡Tendré necesidad de señalar, delante de talentos tan cultivados como los vuestros, el lazo sublime y providencial que aproxima todas las ciencias? ¿Será preciso indicar el influjo que sobre estas han ejercido las diversas concepciones filosóficas? ¿Será conveniente determinar cómo la filosofía señorea la civilización, imprimiéndole un sello propio y una fisonomía dada? No; de ninguna manera, porque esto sería lastimar vuestra bien acreditada ilustración, y amenguar el respeto que merecís. (Se concluirá.)

BOLETIN DE TEATROS.

Ayer la abundancia de materiales nos impidió consagrar algunas líneas á dar cuenta de la primera salida de la señora Montenegro con la ópera *Norma* en el teatro del Príncipe. Hoy vamos á subsanar esta falta, haciéndonos eco de la opinión de todos nuestros colegas, para decir que, á pesar de hallarse visiblemente indisputada, nues-

(4) Véase la Gaceta de 4 del actual.

tra célebre compatriota obtuvo un triunfo completo como inspirada actriz y como habilísima cantante. Semejante triunfo es mayor si se atiende a que la Sra. Montenegro se hallaba tan mal secundada por sus compañeros y por la orquesta, que puede decirse estaba sola. Aun así hubo para ella ovaciones y entusiasmo sincero; y para que su satisfacción fuese doble, asistieron SS. MM. la Reina y el Rey al espectáculo y una brillante y numerosísima concurrencia.

Hé aquí ahora una breve é interesante noticia biográfica de la Sra. Montenegro, que nuestros lectores verán sin duda con gusto:

ANTONIA DE MONTENEGRO.

Al trazar una reseña biográfica de nuestra célebre compatriota tomaremos por punto de partida la boga de que tan justamente gozaba en Madrid en la época mas floreciente del Liceo, cuando como simple aficionada y socia de aquel establecimiento era uno de sus mas firmes apoyos. El año de 1844 marchó la Sra. Montenegro á Paris, produciendo tan agradable sensación en los salones mas aristocráticos de aquella inmensa capital, que todas las familias de distinción se la disputaban para amenizar sus *soirées* musicales, prodigándole á porfía los mas grandes elogios, y aconsejándole que se lanzase á la escena, donde tan brillante porvenir la esperaba.

Un asiduo estudio musical de tres años, bajo la dirección del célebre maestro Chely, en el cual intervino últimamente el mismo Rossini, y el estudio escénico que hizo al propio tiempo, tomando por modelo á la célebre trágica del siglo, la aseguraron el magnífico triunfo que obtuvo en el gran teatro de Milan cuando se presentó por primera vez en la *Norma*. Mas que cuantos elogios pudiera dedicar la nuestra pluma dirá en favor de ella la carta que la dirigió Rossini cuando acababa de lograr tan completa victoria en la primera escena lírica del mundo, escena en que otras celebridades habían sufrido un desastre. Hé aquí la carta:

«Mi apreciable amiga: principio esta dando á V. la mas cordial enhorabuena por el grande y merecido triunfo que acaba V. de obtener. Mi pronóstico no podía ciertamente tener mejor resultado. ¿Está V. libre para el próximo otoño? En ese caso tenga V. la bondad de escribirme inmediatamente, pues mi mayor deseo sería hacerla contratar para nuestro teatro comunal de Bolonia, el cual es *di cartello*, habiendo dado fama en dicha estación á los primeros artistas de Europa. La empresa se compone de mis mayores amigos, y todo se combinará del mejor modo posible. Repito á V. mil enhorabuena, y me ofrezco suyo &c.—Rossini.»

Treinta y ocho fueron las representaciones que de la *Norma* dió la Montenegro aquel Carnaval en el teatro de la Scala, consiguiendo en todas frenéticos aplausos, que no consiguió arrebatarse la Tadolini, que alternaba con ella al mismo tiempo ejecutando la *Linda di Chamounix*, su ópera favorita.

Participo del entusiasmo general el maestro Pacini, escribió inmediatamente *La hebrea* para nuestra compatriota, la Alboni, Ivanof, Marini y Ferloti, siendo tan grande el éxito que obtuvo la Sra. Montenegro, que el célebre maestro la dedicó la ópera, consignándole así á la cabeza de la partitura impresa en Milan aquel año.

No contentos los milaneses con sembrar todas las noches de flores el escenario, obtuvieron el permiso de la suprema Autoridad austriaca para coronar en la escena á la Sra. Montenegro, así como también le concedió para acuñar una medalla con su retrato y la siguiente inscripción al reverso:

NUOVA
ALLE LIRICHE SCENE
APPARVE
VERA INSPIRATA NORMA
PER AZIONE E CANTO SUBLIME,
IN MILANO
MDCCCXXXIV.

Para demostrar de la manera mas evidente que ella, la Pasta y la Malibrán habían sido las tres artistas aprobadas en la ópera favorita de los inteligentes milaneses, entrelazaron su nombre con el de aquellas dos celebridades para festejarla de este modo tan delicado el día de su despedida.

En tan elevado puesto continuó en las estaciones llamadas *di cartello* en los teatros de Roma, Venecia y Viena, donde el malogrado Donizzetti la eligió para desempeñar la *Elisabetta de Roberto D'Evreux*, despues de haber producido en Roma el mayor entusiasmo en *I due Foscarini* durante las 32 veces que le desempeñó, por lo cual la Academia filarmónica romana y la de Santa Cecilia la remitieron los títulos de socia de mérito de ambas corporaciones.

La Montenegro es modesta sin afectación, como lo prueba el temor que tenía á presentarse en teatros, aun despues de haberla dicho Rossini en casa de la de Aguado: «Señora, canta V. tan bien, que sin mas estudio puede presentarse ante el público mas exigente de Italia, saliendo yo garante del resultado.»

Verdad es que también la pronosticó sonriendo que, por el defecto de no saber hacerse valer, obtendría mas laureles que recompensa de intereses materiales.

Escriturada despues para el teatro italiano de Berlin con objeto de contrarrestar el gran éxito de Jenny Lind en el teatro alemán, sostuvo dignamente tan gloriosa competencia, obteniendo triunfos estrepitosos en *Lucrecia*, *Lucia*, *Sondambula*, *Puritani* é *Il Barbieri*.

Al siguiente día de su primera salida la escribió la Baronesa de Luk, dama de la Reina, las siguientes líneas: «Mi estimada amiga: En la corte no se habla hoy mas que del triunfo que obtuvo V. anoche, por el que la doy á V. mil enhorabuena. La Condesa Rossi (1) desea contraer amistad con V.: si (como no lo dudo) no tiene V. inconveniente en ello, anticipese V. á visitarla.»

El Rey de Prusia, no contento con asistir al teatro siempre que cantaba la Montenegro, la hizo ir con toda la compañía, coros y orquesta á su palacio de Saint-Souci en Postdam para que ejecutase la función de despedida.

Queriendo todas las ciudades de Alemania juzgar el talento de las dos *estrellas*, la del Norte y la del Mediodía (nombres con que los periódicos designaban á la Lind y á la Montenegro), contrataban á esta siempre inmediatamente despues de aquella, y en todas partes recibió grandes obsequios y ricos presentes de los Príncipes alemanes.

La Reina de Dinamarca hizo mil elogios de ella delante

de toda su corte, y SS. MM. asistían hasta á los ensayos. Despues de colmarla de regalos, la propusieron por conducto del Conde de Yoldi (español) darla la dirección del teatro italiano, con una grande subvención y el título de cantante de Cámara, gracia que la Montenegro se vió precisada á rehusar por el compromiso que tenía contraído de pasar á Inglaterra. Escriturada en el gran teatro de la Reina con Jenny Lind, ambas sostuvieron la competencia contra el teatro de Covent-Garden, en el cual figuraban la Grissi y la Persiani.

Los poderosos empresarios de Manchester, Dublin, Liverpool y Edimburgo se la disputaban á porfía, y en todas estas ciudades ha producido grande efecto, y sabido es que en todas ellas se ha seguido la competencia nacida en Londres entre los nuevos y antiguos artistas del teatro de S. M.

También el público de Paris ha sancionado el invierno último el fallo tan favorable dado por la Europa entera en favor de la Montenegro, la cual ha obtenido la gloria de que varios periódicos franceses la designen con el nombre de *la Rachel lírique*; y muchos de los que hoy leerán estas líneas han sido testigos hace tres semanas, en Bayona, del frenético entusiasmo que allí ha producido en la *Favorita*, *Lucia*, *Barbero* y *Norma*. Cuando ya los bayoneses no tenían coronas que arrojarla á la escena, iluminaron la última noche la fachada del teatro en obsequio suyo.

Hé aquí las curiosas noticias que el inteligente crítico de *La España*, Sr. Velaz de Medrano, adelanta acerca de los cantantes que componen la nueva compañía del teatro Real, y que se presentarán en breve al público de la corte:

«El nombre de la Sra. de Giuli hace tiempo que figura en el mundo músico como de *primo cartello*. No es esta la primera vez que la citamos ventajosamente en *La España*. Cuando se estaba construyendo el teatro Real, la indicamos en union con otras, porque juzgábamos que era muy digna de figurar en nuestro gran teatro. La envidiable reputación de que goza en Italia, y los triunfos que ha conseguido en las primeras cortes de Europa, nos hacen esperar que si la Sra. de Giuli no ha decaído (lo que no es de esperar en vista de lo mucho que ha agradado últimamente en Barcelona), debemos prometernos muy buenos ratos durante su permanencia en Madrid.

Dos hechos que vamos á referir comprobarán la importancia que tiene hoy día en los teatros de Italia el nombre de esa señora.

El empresario del principal teatro de Roma tiene obligación todos los años de presentar al municipio romano una lista de ocho cantantes de reputación, para que este escoja el *cuarteto* que ha de trabajar durante la mejor época del año. Las dos cantatrices presentadas esta vez eran la Giuli y la Frezzolini: el municipio escogió la primera. El empresario, que creía poder contar con ella, la anunció desde aquel momento; pero aconteció que habiéndose retrasado unos días en remitir á Barcelona la escritura que debía firmar la Sra. de Giuli, esta se comprometió con el teatro Real de Madrid. El pobre empresario acudió á dar sus descargos; pero no le valieron sus razones; y como había chasqueado á los romanos, se le impuso una crecida multa á fin de que otra vez fuese mas previsor. No pudiendo poseer á la Giuli, los romanos se decidieron por la Frezzolini, á quien parece han contratado.

Segundo hecho: Sabido es que la *prima donna* está ajustada con anticipación para cantar en el teatro Real de Turin, donde tiene que presentarse á principios de Diciembre. Habiendo dicho los periódicos de Italia que la Giuli permanecería en España durante algunos meses, el Gobierno sardo pasó una comunicación al Cónsul de Barcelona, donde á la sazón se hallaba todavía la cantatriz, á fin de que se enterase de los hechos. Y en el caso de ser cierto, que olvidándose de sus antiguos compromisos, se hubiera ligado por mas tiempo del que podía disponer con la empresa del teatro Real, se le prevenía que pasase á hacer las gestiones oportunas á fin de que la *prima donna* cumpliera la escritura que había firmado para el teatro Real de Turin.

Nada nuevo podemos decir de la Alboni, que goza de un inmenso partido en Madrid. Lo probable será que cuando la volvamos á oír no tengamos que rectificar en nada el juicio que emitimos el año anterior. Cantatriz dotada por la naturaleza con un privilegiado órgano vocal, realzado con todas las galas de un purísimo método de canto, la Alboni desmerece mucho para nosotros, cuando canta (lo que le acontece muy repetidas veces) fuera de *tesitura*. También nos duele el considerar que, demasiado inclinado al *canto comfortable*, pocas veces hace lo que *puede*, dominada como está por ese *far niente* que tanto deleita. Si sus numerosísimos admiradores están de enhorabuena, nosotros empero hubiéramos preferido ver llegar otra de las de su categoría. Pero la empresa ha debido inclinarse á la opinión general del público de Madrid, y prescindir del gusto particular del crítico de *La España*. Por otro lado, aun cuando no mediara esa poderosísima razón, habría que tener presente la época en que el Sr. Solera ha tomado posesión del teatro Real, y el corto espacio de tiempo de que ha podido disponer para organizar la compañía. Desechando á la Alboni, no sabemos á quién se hubiera podido traer. Repetimos que es una excelente adquisición muy del agrado del público madrileño.

La Rossi Caccia es nueva en Madrid. Hace algunos años que la vimos en la ópera-cómica francesa. Posteriormente se ha hecho muy buen lugar en el repertorio italiano, y ha brillado en teatros de primer orden. No sabemos cómo se conserva en el día: á su tiempo lo diremos.

Rubini y Duprez han sido indudablemente los dos tenores por excelencia que han desollado entre todos los de su época. El primero se hizo oír en el Liceo de Madrid; el segundo viene á visitarnos cuando menos lo esperábamos. No es fácil prever el efecto que causará en Madrid su método de canto, muy diferente del que sigue la generalidad de los cantantes, ni tampoco sabemos á punto fijo el estado en que se encuentran sus facultades vocales. Suponemos sin embargo que cuando un artista de su inmensa reputación, que goza de cuantiosos bienes de fortuna, se arriesga ante un público que no conoce y que podrá no ser *galante* con él, porque no habiéndolo oído nunca, no tiene gratos recuerdos que conservar; cuando un artista de sus circunstancias, repetimos, se decide á pisar las tablas del teatro Real de Madrid, necesario es que cuente con fuerzas suficientes para triunfar. Además, Duprez no es ningún octogenario, pues apenas pasará de los 40 años. Preferible hubiera sido ciertamente que hubiese venido á Madrid 40 años

antes, pero aun en el día será muy grato para los verdaderos aficionados al teatro lírico verle aparecer en la escena. Dicen que se presentará en la *Judia*. Por muchas razones preferiríamos el *Guillermo Tell*, que canta admirablemente.

Sinico no es nuevo para nosotros. Cantó con muchísima aceptación en Madrid durante los tres ó cuatro primeros años de la primitiva época del Circo. Desde Madrid marchó para el teatro imperial de Viena, y luego ha permanecido en Italia, cantando durante seis temporadas sucesivas en la Scala de Milan. Dicen que su voz ha adquirido mayor volumen, mas pastosidad, y que su canto es penetrante y expresivo. Pronto saldremos de la duda.

Un joven español, cuyas dotes vocales fuimos de los primeros á ensalzar en *La España*, figura también entre los tenores contratados para el teatro Real. El Sr. Belart no ha pisado nunca las tablas del teatro, y es novel en la carrera. Tiene buena voz, comprende el canto, y si es estudioso se le presenta un brillante porvenir. Si tiene bastante sangre fría para dominar la emoción que sentirá naturalmente al presentarse por primera vez ante un público tan imponente; si no pierde en el teatro las inapreciables cualidades que como cantante le conocemos, puede estar seguro de agradar desde la primera noche.

Para todos los que están al corriente de lo que pasa en el mundo músico, es cosa muy sabida que el rival de Ronconi en la escena italiana es Varese. Este artista es también de aquellos de *primo cartello*, cuyo nombre se ha estampado con elogio en *La España*, mucho antes de que se pensase traerlo para el teatro Real. Actor tan inteligente, como gran cantante, Varese es de aquellos que, como suele decirse, se llevan al público en pos de sí. Tal es la opinión de cuantos lo conocen. Viniendo él, podremos oír el *Macbeth*, que en realidad no se ha visto todavía en Madrid, pues Morrelli Ponte, que lo cantó en el Circo, calzaba muy pocos puntos para comprender é interpretar un papel de esa importancia, bajo el aspecto musical ó dramático.

El bajo profundo anunciado para el teatro Real se llama Scapini: es joven, y llega á Madrid con muy buenos antecedentes. Ha trabajado últimamente con aceptación en Lóndres.

Hemos concluido con los primeros cantantes del teatro Real. Las segundas partes guardan la misma proporción, y el conjunto es satisfactorio y muy superior á lo que debíamos esperar en vista del poco tiempo de que ha podido disponer el Sr. Solera para la formación de la compañía. Abriendo el teatro el viernes próximo con una ópera de tanto aparato y complicación escénica, la empresa del teatro Real, si no tiene algun tropiezo, habrá demostrado lo que puede una hábil dirección.

De presumir es que con una compañía tan aceptable, compuesta de cantantes de *primo* y hasta de *primísimo cartello*; una orquesta imponente y escogida, que desde el primer ensayo ha dejado sorprendidos á los mismos cantantes; dos inteligentes maestros y una dirección artística cual se merece el teatro Real, se logrará un resultado feliz.

Por las noticias que poseemos, la ópera los *Mártires* se pone en escena con un lujo y aparato desconocido hasta ahora en Madrid. Siete decoraciones nuevas; cerca de 400 ó mas personas en la escena entre niños, adultos y ancianos, y un escenario cuyo fondo aparecerá por primera vez en toda su extensión, formarán un sorprendente golpe de vista.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 9 de Octubre á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	..	36 3/16.
Id. del 5 por 100.....	..	16 1/2.
Deuda sin interes.....	..	6 1/8.
Cupones no llamados á capitalizar.....	..	8.
Vales Reales no consolidados..	..	7 1/4.
Acciones del Banco español de San Fernando.....	400.	

CAMBIOS.

Lóndres á 90 días, 50-85. Paris, 5-29 p. á 8 d. v.

Alicante, 1/4 din. d.	Málaga, par.
Barcelona á ps. fs., par.	Santander, id.
Bilbao, 1/4 b.	Santiago, id.
Cádiz, par.	Sevilla, 1/2 pap. d.
Goruña, id.	Valencia, 1/4 din. d.
Granada, 1/2 d.	Zaragoza, 1/4 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

PROLEGOMENOS DEL DERECHO, ó introducción general al estudio de la ciencia legislativa, por el Dr. D. Carmelo Miquel, catedrático de derecho romano en la Universidad de Valencia.

Esta interesante obrita, constantemente incluida en las listas de textos formadas por el Gobierno, y de la que se ha hecho ya una segunda edición revisada y adicionada por el autor, se vende á 10 reales en Madrid en las librerías de Cuesta, la Publicidad y la de Monier, adonde se pueden hacer pedidos, acompañando su importe en carta franca.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*La segunda dama duende*, aplaudida comedia en tres actos.—Las macarenas, baile.—*La sociedad de los trece*, graciosa pieza en un acto.—Bolerías á doce.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*Los siete castillos del diablo*, comedia de magia en cuatro actos y un prólogo.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho y media de la noche.—*La alquería de Bretaña*, drama en cinco actos.

TEATRO DEL INSTITUTO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—*Jorge el armador*.—La madrileña.

TEATRO DEL CIRCO, lírico español. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*Jugar con fuego*, aplaudida zarzuela en tres actos.—La jota aragonesa.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

(1) La célebre Sontag.